

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N° 1163 /  
SECC. 1era.-  
La Cisterna, 11 ABR 2011

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el artículo 45 de la ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Sección 1era N° 0520 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se otorga para el período anual, las Asignaciones de Falencia, Movilización y Colación, a los funcionarios de los dos Centros de Salud de la Cisterna, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

**DECRETO:**

1.- **COMPLEMENTESE**, el Decreto Sección 1era. N° 0522 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se decretó el pago anual de las asignaciones de Falencia, Movilización, y de Colación a los funcionarios de los Centros de Salud Eduardo Frei M., que por no encontrarse tramitados sus decretos de contratos no fueron incluidos en dicho decreto los funcionarios que a continuación se señalan.-

2.- **PAGASE**, a contar del mes de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, la Asignación de Movilización y Colación a lo siguientes funcionarios, del Centro de Salud Eduardo Frei M., el periodo adeudado a la fecha es Enero, Febrero, Marzo 2011.

Nombre Funcionarios	Asignación	N° horas	Período
Reyes San Martín Ismael	Colación y Movilización	33	Enero a Diciembre 2011.-
Viviana Tovar López	Colación y Movilización	44	Enero a Diciembre 2011.-

3.- Asignaciones que no están ligadas a indicadores de cumplimiento y su pago es automático.

4.- El Departamento de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y cancelar lo adeudado es decir Enero, Febrero, Marzo 2011.-

**ANOTESE y COMUNIQUESE.**



  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL.-



  
**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE.-